

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (Frutas y Hortalizas), a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado Agroespaña, de Elche (Alicante).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa de 2.º Grado Agroespaña, de Elche (Alicante), para la categoría I (Frutas y Hortalizas), asignándole el número registral 657.

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CE) 1.035/72, en aplicación de los artículos 53 del Reglamento (CE) 2.200/96 y 7 del Reglamento (CE) 412/97.

Madrid, 18 de octubre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

5281 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida.*

La SAT número 197 «Fruilar», de Lleida, cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de junio de 1987, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 56. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (Frutas) a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida.

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 197 «Fruilar», de Lleida, para la categoría II (Frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 26 de noviembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

5282 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en fecha 25 de noviembre de 1997 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/2.416/1995, interpuesto por doña Arántzazu Melania Caño Gómez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/2.416/1995, interpuesto por la representación legal de doña Arántzazu Melania Caño Gómez y otros, contra la Orden de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1995 para acceder en 1996

a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), con fecha 25 de noviembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Arántzazu Melania Caño Gómez, doña Ester Ferrer Alcaraz, doña María Amparo Arlandis Navarro y don Francisco Javier Pascual Ballesteros, contra la Orden de 2 de agosto de 1995, por la que se aprueba la convocatoria específica de prueba selectiva 1995 para acceder en 1996 a la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, debemos declarar y declaramos que la Orden impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Educación y Cultura, de Sanidad y Consumo y del Departamento.

5283 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada en fecha 24 de noviembre de 1997 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1.022/1995, interpuesto por la representación legal de don Alfredo Araus Ventura.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1.022/1995, interpuesto por la representación legal de don Alfredo Araus Ventura, contra las Resoluciones del Ministerio de la Presidencia de 15 y 22 de junio de 1995, sobre complemento retributivo por prestación de servicios en el extranjero, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 24 de noviembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 1.022/1995, interpuesto por la Procuradora señora González Díez en la representación que ostenta, contra las Resoluciones del Ministro de la Presidencia de 15 y 22 de junio de 1995, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman, en lo que es objeto de este recurso, por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

5284 *ORDEN de 10 de febrero de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada, en fecha 24 de noviembre de 1997 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/735/1995, interpuesto por don Alfredo Luis López Ares.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/735/1995, interpuesto por don Alfredo Luis López Ares, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 19 de abril de 1995, sobre reconocimiento del derecho al uso de la medalla de la Paz de Marruecos, se ha dictado, por la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), con fecha 24 de noviembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el presente recurso número 735/1995, interpuesto por don Alfredo Luis López Ares, contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 19 de abril de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, que se confirma por ser conforme al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

5285

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, del Banco de España, en ejecución de Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de mayo de 1992, confirmado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, por el que se impusieron, a la entidad «Financiera de Servicios, Sociedad Anónima», las sanciones de revocación de autorización y amonestación pública, y a don Luis Montoro Muñoz, don Ramón Andújar López y don Francisco Javier Jiménez Ruiz, a cada uno de ellos, la sanción de multa de 2.000.000 de pesetas.

Con fecha 8 de mayo de 1992, el Consejo de Ministros dictó acuerdo resolviendo el expediente de referencia IE/EF-34/91, incoado por el Banco de España a la entidad «Financiera de Servicios, Sociedad Anónima», y a las personas que ostentaban cargos de administración o dirección en la entidad, confirmado posteriormente en reposición por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de octubre de 1992, y habiendo adquirido firmeza por Sentencia firme de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera del Tribunal Supremo, de 4 de febrero de 1997, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones por infracciones muy graves impuestas en dicho Acuerdo, que dispuso:

«Primero.—Imponer a «Financiera de Servicios, Sociedad Anónima», las siguientes sanciones, previstas en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

1. Revocación de la autorización, prevista en el artículo 9.b) por la infracción de carácter muy grave, prevista en el artículo 4.b), consistente en mantener durante un período de seis meses unos recursos propios inferiores a los exigidos para obtener la autorización correspondiente.

2. Amonestación pública prevista en el apartado a) del artículo 10, por las infracciones graves consistentes en la omisión de las comunicaciones preceptivas al Banco de España que se reseñan en el apartado de hechos probados y que se tipifican en el artículo 5.b).

Segundo.—Imponer a don Luis Montoro Muñoz, don Ramón Andújar López y don Francisco Javier Jiménez Ruiz, a cada uno de ellos, las siguientes sanciones, todas ellas previstas en la Ley de Disciplina:

1. Multa de 2.000.000 de pesetas [artículo 12.a)] por su participación en el grado que ha quedado acreditado en el expediente en la infracción relativa al incumplimiento de los recursos propios mínimos.»

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

5286

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,724	154,032
1 ECU	167,621	167,957
1 marco alemán	84,673	84,843
1 franco francés	25,253	25,303
1 libra esterlina	253,291	253,799
100 liras italianas	8,604	8,622
100 francos belgas y luxemburgueses	410,341	411,163
1 florín holandés	75,123	75,273
1 corona danesa	22,216	22,260
1 libra irlandesa	210,203	210,623
100 escudos portugueses	82,741	82,907
100 dracmas griegas	53,581	53,689
1 dólar canadiense	108,424	108,642
1 franco suizo	104,645	104,855
100 yenes japoneses	121,887	122,131
1 corona sueca	19,240	19,278
1 corona noruega	20,306	20,346
1 marco finlandés	27,909	27,965
1 chelín austríaco	12,035	12,059
1 dólar australiano	104,609	104,819
1 dólar neozelandés	90,267	90,447

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

5287

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 647/1996, interpuesto ante el Tribunal Supremo.

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 647/1996, interpuesto por don Tomás Fernández-Pacheco Sánchez, funcionario del Parque Móvil Ministerial, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1995, que desestimaba su petición de reclasificación en el grupo D,

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados del Acuerdo recurrido, a fin de que puedan comparecer y personarse en este recurso en legal forma y en el plazo de diez días, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—La Directora general de Organización Administrativa, Lourdes Maiz Carro.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.